

CONSULTAS POSTORES
SDC-006/2023-PEB SERVICIO DE ENVÍOS A NIVEL NACIONAL DE LIBROS DE LA COLECCIÓN BIBLIOTECA BICENTENARIO

POSTOR	RUC	N°	CONSULTAS	NUMERAL	PÁGINA	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las especificaciones técnicas (de corresponder)
		1	En relacion a los destinos de entrega, solicitamos indicar las provincias y/o distritos de entregas, ello con la finalidad de calcular los costos de nuestra propuesta.	4	6 y 7	<p>El comite señala que: En la Nota 1 del numeral 4 de los TDR, se indica que las provincias detalladas en el cuadro de destino son referenciales. Asimismo, el destino final será indicado en el cronograma de envío, de acuerdo a lo indicado en el literal b) del numeral 4.1 de los TDR.</p> <p>En ese sentido, el proveedor deberá realizar el cálculo promedio de las provincias y/o distritos que conforman en cada región a nivel nacional.</p>	
		2	Solicitamos aclarar cual sera el plazo del contrato y/o orden de servicio, indicarnos el plazo exacto.	5	11	<p>El comite señala que: De acuerdo a lo detallado en el numeral 5 de los TDR, se debe tener en consideración los siguientes plazos: <i>"Plazo de ejecución del servicio: desde el día siguiente de la notificación de la O/S y/o contrato hasta la presentación del último producto.</i> ... <i>Plazo de traslado y entrega de los libros: hasta el 10 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar monto total contractual del servicio. de acuerdo al cronograma remitido por el área usuaria, contabilizado a partir del día siguiente del notificada la orden de servicio y/o contrato."</i></p> <p>Asimismo, se presenta el Cuadro de Destinos donde se detalla la cantidad aproximada en Kilos que será</p>	
		3	La entidad en cuantos lotes entregara los libros? En 1, 2 o 3 o mas? Aclarar este punto.	4.1	7	<p>El comité indica que: En el literal a) del numeral 4.1 de los TDR: <i>"Cada coordinación para el recojo de libros será solicitado al proveedor mediante correo electrónico (indicando como mínimo la región de destino, cantidad libros y peso aproximado). ..."</i></p> <p>De acuerdo a lo señalado por el area usuaria, se estima un rango aproximado de 10 a 24 lotes, sin embargo el proveedor debe tener en cuenta que la cantidad puede variar toda vez que dependerá de las coordinaciones internas que se realicen con las entidades rectoras de los libros.</p>	
		4	Los envios estan dirigidos hacia persona naturales, juridicas ó instituciones publicas, aclarar este punto?.	4	6	<p>El comite señala que: Los envíos serán dirigidos a instituciones públicas, pero quien reciba los paquetes y/o cajas de libros será una persona natural responsable por cada institución, cuyos datos serán remitidos por el área usuaria conforme al literal c) del numeral 4.2 de los TDR <i>"...Dicho listado de personas encargadas de la recepción será enviado vía correo electrónico junto con el cronograma de envíos, pero podrá ser actualizado a medida que se desarrolle el servicio).</i></p>	
		5	Los plazos para el fácil mediano, difícil y muy difícil en algunos lugares exceden del plazo que señala su representada, ante ello como conocedores del servicio de distribución a nivel nacional tenemos un cuadro ubigeo que se le podría proporcionar para que sus plazos sean sincerados de acuerdo con la dificultad de la zona. ¿Podrían considerar esta propuesta?	4.2	8	<p>El comite indica que: De acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2 de los TDR, se detalla los plazos en que el proveedor debe realizar la entrega de los libros. Sin embargo, de acuerdo a lo remitido por el area usuaria, y habiendo tomado conocimiento de los lugares de difícil y muy difícil acceso se plantea la siguiente modificación de acuerdo a la siguiente categorización: -Para cada capital de región, en hasta siete (07) días calendario. -Para distritos de la provincia capital, en hasta diez (10) días calendarios. -Para distritos de otras provincia de la región, en hasta quince (15) días calendarios. -Para zonas alejadas (caseríos, centro poblados, anexos, entre otros) en cada región, en hasta 20 días calendario. Todos computados a partir del día siguiente de la fecha de la recepción del cronograma de envíos, remitido por el área usuaria.</p>	<p>Se modifica el numeral 4.2 del TDR : 4.2 TRASLADO Y ENTREGA DE CAJAS Y/O PAQUETES DE LIBROS: a) La entrega de las cajas y/o paquetes de los libros a cada una de las regiones deberá realizarse como máximo en los siguientes plazos, de acuerdo a la siguiente categorización: -Para cada capital de región, en hasta siete (07) días calendario. -Para distritos de la provincia capital, en hasta diez (10) días calendarios. -Para distritos de otras provincia de la región, en hasta quince (15) días calendarios. -Para zonas alejadas (caseríos, centro poblados, anexos, entre otros) en cada región, en hasta 20 días calendario. Todos computados a partir del día siguiente de la fecha de la recepción del cronograma de envíos, remitido por el área usuaria.</p>

MITO COURIER
SAC

20524674891

6	<p>Considerando que existen algunas zonas alejadas o de difícil acceso, en la que el encaminamiento de la correspondencia depende de la frecuencia de movilidad para esos destinos, que pueden ser de una vez cada semana, quincena o mensual. ¿Considerarán ese punto para efectos de ampliar el plazo de distribución y devolución de cargos? Nuestra empresa puede identificar esos destinos e informar a la entidad de aquellos, para exoneraciones de penalidad u otros.</p>	4.2	8	<p>El comite indica que: De acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2 de los TDR, se detalla los plazos en que el proveedor debe realizar la entrega de los libros. Sin embargo, de acuerdo a lo remitido por el area usuaria, y habiendo tomado conocimiento de los lugares de difícil y muy difícil acceso se plantea la siguiente modificación de acuerdo a la siguiente categorización: -Para cada capital de región, en hasta siete (07) días calendario. -Para distritos de la provincia capital, en hasta diez (10) días calendarios. -Para distritos de otras provincia de la región, en hasta quince (15) días calendarios. -Para zonas alejadas (caseríos, centro poblados, anexos, entre otros) en cada región, en hasta 20 días calendario. Todos computados a partir del día siguiente de la fecha de la recepción del cronograma de envíos, remitido por el área usuaria. Sin embargo, el plazo para la documentación en el numeral 6 de los TDR Productos, se mantiene.</p>	
7	<p>Cual sera el procedimiento de entrega si en caso no se ubica al destinatario?</p>	4.5	10	<p>El comite indica que: En el literal d) del numeral 4.5 de los TDR se precisa lo siguiente: "En caso se produzcan acontecimientos de caso fortuito o fuerza mayor (como bloqueos de vías, huaycos, catástrofes, etc.) que imposibiliten la entrega normal de las cajas y/o paquetes de los libros, el proveedor del servicio deberá comunicar del hecho, mediante correo electrónico, a la Mesa de Parte del PEB (mesadepartes@bicentenario.gob.pe) hasta setenta y dos (72) horas siguientes de producido el acontecimiento, a fin de tomar conocimiento y proceder de conformidad con lo establecido en la normativa para dichos casos, los cuales deberán contar con el sustento respectivo (acreditar de manera fehaciente los hechos ocurridos, con reporte periodísticos, comunicados, diligencias u otros que sirvan para dar fe de lo ocurrido). De ser así, se procederá a suscribir un acta de acuerdo de suspensión de actividades y/o modificación del plazo de ejecución contractual; una vez culminado el caso fortuito o fuerza mayor se procederá a suscribir un acta de reinicio de actividades". Asimismo, en el literal e) del mismo numeral, dice: "En caso se imposibilite la entrega normal de las cajas y/o paquetes de los libros, por caso fortuito o fuerza mayor en el camino y/o proceso de entrega (de acuerdo al literal d) del numeral 4.5 del presente TDR), el proveedor realizará la devolución de las cajas y/o paquetes a la sede central del Ministerio de Cultura en un plazo no mayor de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada al PEB la ocurrencia que imposibilita la entrega. Luego de ello, el área usuaria coordinará con el proveedor y la entidad de destino la viabilidad de una nueva fecha de entrega. De ser viable, se reprogramará la entrega en la actualización del cronograma remitido por el área usuaria". El área usuaria coordinará previamente y durante el traslado de los libros con la institución del destino para garantizar la entrega. Sin embargo, en caso se imposibilite la entrega, deberá notificarse al área usuaria.</p>	De acuerdo a Enmienda N° 001
8	<p>De la lectura del numeral 6 de los términos de referencia se aprecia que, solicitan or cada una de las entregas se debe adjuntar 02 fotograficas por cada uno de los destinos . Solicitar que se presente fotografía implica que el mensajero motorizado cuente con un celular con cámara digital y de buena resolución, lo que no es de uso común para ellos, ya que por razones de seguridad ellos utilizan celulares simples (que no cuentan con cámara) para evitar robos, más aun teniendo en cuenta la inseguridad actual que se tiene en todo el país. SE OBSERVA que, se considere SUPRIMIR DE LAS BASES EL REQUISITOS DE (02) FOTOGRAFICAS POR CADA UNO DE LOS DESTINOS COLINDANTES. - Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.</p>	6	11	<p>El comite indica que: Se acoge la observación. Registro fotográfico de cada una de las entregas realizadas, de como mínimo dos (02) fotografías por cada una de los destinos. Será de forma opcional</p>	<p>Se modifica en 4.2 y 6 de los TDR lo siguiente: 4.2 TRASLADO Y ENTREGA DE CAJAS Y/O PAQUETES DE LIBROS: (...) e) Para validar la entrega de las cajas y/o paquetes en cada una de las regiones, se deberá contar con: (...) iii. El registro fotográfico de cada una de las entregas realizadas, de como mínimo dos (02) fotografías, en cada uno de los destinos (opcional). (...) 6. Productos Contenido Cada producto debe contener: (...) - Registro fotográfico de cada una de las entregas realizadas, de como mínimo dos (02) fotografías por cada una de los destinos (opcional).</p>

		<p>9</p> <p>Se puede apreciar que en el numeral 13 que son los Requisitos del proveedor, no se ha consignado ningún tipo de permiso como habilitación, se solicita al organo encargado que consigne un documento de permiso de concesión postal y su resolución directoral vigente, adjuntando comprobantes de pago, dado que parte del servicio es courier, entrega, distribución, y carga. de acuerdo al reglamento de Servicios de Concesiones Postales y su Modificatoria y/o mediante Decreto Legislativo N° 685, en la que también otorga la Concesión Postal, para operar en todo el país. este permiso es otorgado a todas las empresas que están autorizadas para ejercer el servicio de courier y mensajería en todo el territorio nacional - Principio de Transparencia</p>	13	14	<p>El comité señala que: Se acoge la observación, por lo tanto se adiciona el requisito de presentar el Contrato de concesión postal nacional vigente otorgado por la entidad competente.</p>	<p>Se modifica en el numeral 13 del TDR:</p> <p>13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada que la persona jurídica cuente con la máxima cobertura nacional en los veinticuatro (24) regiones detallando sedes y/o sucursales y/u oficinas. • Contrato de concesión postal nacional vigente otorgado por la entidad competente.
--	--	--	----	----	---	---

COMITÉ DE SELECCIÓN
10.04.2023